



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva, toda vez que el demandado Juan Manuel Quintero Marín fue notificado del auto que libró mandamiento de pago personalmente en la secretaria del despacho el 18 de mayo de 2023, que el término del traslado (10 días) empezó a correr el día 19 de mayo de 2023, y culminó el 2 de junio de 2023 sin que dentro de dicho término ejerciera su derecho de defensa, Sírvase proveer. La Unión Valle cinco (5) de junio de 2023.

Martha Cecilia Gálvez Díaz
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1419**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Carlos Enrique Saldarriaga
Demandado: Juan Manuel Quintero Marín
Radicación: 76-400-40-89-001-**2022-00481-00**

La Unión Valle del Cauca, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se ordenará Seguir adelante con la ejecución en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

De otra parte se agregara al expediente la certificación de inter- rapidísimo del envió de las diligencias de notificación realizada al demandado sin tramite alguno por no cumplir con los requisitos exigidos por las normas correspondientes.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución contra: Rubén Alonso Agudelo Morales para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante, Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de ochenta mil de pesos (**\$80.000**) a cargo del demandado.

Quinto: Agregar al expediente la constancia de envió de la diligencia de notificación realizada al demandado sin tramite alguno por lo manifestado en precedencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d4bf8547e7ccdb2b76d909fbe93c1eeb5e8b6db4566b46a2755838293f4a664**

Documento generado en 05/06/2023 04:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1420**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Carlos Enrique Saldarriaga
Demandado: Juan Manuel Quintero Marín
Radicación: 76-400-40-89-001-**2022-00481-00**

La Unión Valle del Cauca, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el demandante solicita que se libre oficio dirigido a la Sijin informándole la medida cautelar a qui, decretada, teniendo en cuenta que en dicha entidad le “manifiesta no tener conocimiento al respecto por cuánto no aparece reportado en la sijin.” pues bien en atención de lo solicitado se informa que mediante auto 156 del 25 de enero de 2023 se ordenó la inmovilización del vehículo aprisionado dentro de este proceso y se libró el oficio No 062 del 30 de enero dirigido a la Policía Nacional de Colombia no obstante y ante la manifestación del demandante se ordena librar oficio a la entidad solicitada “Sijin” y a la Policía de Carreteras con el fin de que procedan con la inmovilización ordenada.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Oficiar a la **SIJIN AUTOMOTORES Y POLICÍA DE CARRETERAS**, a fin de que ordene a quien corresponda, La Retención e Inmovilización y a su vez poner a disposición de este despacho el vehículo que se encuentra embargado, identificado con las siguientes características: Placas: ERE49G, Marca: VICTORY, Modelo: 2023, Línea: ONE ST 100, Color: NEGRO NEBULOSA, Motor 147FMGM1045325 chasis. 9GFPCG2A7PKE10482 inscrito en la secretaria de Tránsito y Transporte de La Union Valle, que se denuncia como de propiedad del señor Juan Manuel Quintero Marín identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.112.624.090.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b431ef66e418a352839e46e9bf8c0a53e851e942d8ca44eb8dec206ef84bb43**

Documento generado en 05/06/2023 04:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>